



20-11-2020

Al contestar, cite este número: 20201400016363

Bogotá, Noviembre 20 de 2020

PARA: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DE: **UNIDAD DE CONTROL INTERNO CORPORATIVO**

ASUNTO: Seguimiento Conciliaciones Bancarias y Fondos de Ley 2020

Conforme lo establecido en la circular externa 023 de 2010 de la Superintendencia de Subsidio Familiar de hacer seguimiento a la información financiera y contable de la Caja por parte de la Unidad de Control Interno; y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la revisoría Fiscal en su “Informe con corte a 30 de septiembre de 2020” acerca del proceso de Conciliaciones Bancarias y Conciliación de Fondos con destinación específica (fondos de ley); De manera atenta nos permitimos comunicar que esta Unidad de Control ha realizado auditoría y seguimiento a estos procesos en el transcurso del presente año.

Lo antes mencionado se relaciona a continuación describiendo las respectivas observaciones de auditoría debidamente informadas a los Líderes o Jefes responsables:

Seguimiento conciliaciones bancarias:

Informe	Observación	Fecha	Dirigido a
Revisión Partidas Conciliatorias a corte Diciembre 2019	Se recomienda a la Sección de Presupuesto y Tesorería continuar con la gestión de depuración y disminución de las partidas conciliatorias, en especial con las vigencias 2015, 2016 y 2017 con el fin de dar cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia del Subsidio Familiar.	Febrero 2020	Sección Presupuesto y Tesorería
	Se sugiere a la Sección de Presupuesto y Tesorería realizar las acciones y trámites necesarios con el fin de que no exista diferencia entre las cuentas 18 y 28 relacionadas a los fondos de destinación específica.		
	Se recomienda al Jefe de la Unidad Misional de Servicios Sociales continuar con el proceso de depuración y disminución de las partidas	Marzo 2020	Unidad Misional de Servicios Sociales

	<p>conciliatorias que a la fecha se encuentran pendientes de identificación para su registro, de años anteriores (2015 a 2018) y las que se encuentran a más de 6 meses de la fecha de corte (entendiéndose diciembre de 2019); y remita a la Sección de Contabilidad los soportes necesarios para el registro contable.</p> <p>Como sugerencia al proceso de depuración, se sugiere a la Unidad Misional de Servicios Sociales <u>gestionar directamente con las entidades financieras la posibilidad de que se suministre la información necesaria para identificar los pagos y consignaciones que han realizado los terceros a COMCAJA</u>; si lo antes descrito ya ha sido realizado por la Unidad Misional de Servicios Sociales, solicitamos suministrar a esta Unidad los soportes de dicha gestión.</p>		
	<p>Se recomienda al Jefe de Departamento de Subsidio Familiar continuar con el proceso de depuración y disminución de las partidas conciliatorias que a la fecha se encuentran pendientes de identificación para su registro, en especial las consignaciones de los años 2015 y 2016, para dar así cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Superintendencia del Subsidio Familiar.</p> <p>Como sugerencia al proceso de depuración, esta Unidad de Control sugiere al departamento de Subsidio Familiar <u>gestionar directamente con las entidades financieras la posibilidad de que se suministre la información necesaria para identificar los pagos y consignaciones que han realizado los terceros a COMCAJA</u>; si lo antes descrito ya ha sido realizado por el Departamento de Subsidio se solicita entonces suministrar a esta Unidad los soportes de dicha gestión.</p>	<p>Marzo 2020</p>	<p>Departamento de Subsidio Familiar</p>
	<p>Se recomienda al Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa continuar con el proceso de depuración y disminución de las partidas conciliatorias que a la fecha se encuentran pendientes de identificación para su registro, de años anteriores (2015 a 2018) y las que se encuentran a más de 6 meses de la fecha de corte (entendiéndose diciembre de 2019); y remita a la Sección de Contabilidad los soportes necesarios para el registro contable.</p>	<p>Marzo 2020</p>	<p>Unidad de Gestión Administrativa</p>

	<p>Como sugerencia al proceso de depuración, esta Unidad de Control sugiere a la Unidad de Gestión Administrativa <u>gestionar directamente con las entidades financieras la posibilidad de que se suministre la información necesaria para identificar los pagos y consignaciones que han realizado los terceros a COMCAJA</u>; si lo antes descrito ya ha sido realizado por la Unidad de Gestión Administrativa, solicitamos suministrar a esta Unidad los soportes de dicha gestión.</p>		
<p>Revisión Partidas Conciliatorias Junio 2020</p>	<p>Es preciso aclarar que este seguimiento lo viene realizando desde el año anterior esta Unidad de Control y lo observado se ha evidenciado en los memorandos número 20191400013393 del 26 de julio de 2019, 20191400014783 del 14 de agosto de 2019, 20191400015563 del 27 de agosto de 2019, 20191400019133 del 15 de octubre de 2019, 20191400024133 del 12 de diciembre de 2019, 20201400004323 del 3 de marzo de 2020. Por lo que se reitera,</p> <ul style="list-style-type: none"> Al Líder de la Unidad Misional de Servicios Sociales continuar con el proceso de depuración y disminución de las partidas conciliatorias que a la fecha se encuentran pendientes de identificación para su registro, de años anteriores (2015 a 2019) y las de la presente vigencia con corte a junio de 2020; y remita a la Sección de Contabilidad los soportes necesarios para el registro contable. Como sugerencia al proceso de depuración, se sugiere a la Unidad Misional de Servicios Sociales <u>gestionar directamente con las entidades financieras la posibilidad de que se suministre la información necesaria para identificar los pagos y consignaciones que han realizado los terceros a COMCAJA</u>; si lo antes descrito ya ha sido realizado por la Unidad Misional de Servicios Sociales, solicitamos suministrar a esta Unidad los soportes de dicha gestión. <p>Lo antes descrito teniendo en cuenta lo mencionado en el procedimiento vigente de COMCAJA, <u>MSS-PR-022 procedimiento de servicios sociales</u>, en lo relacionado con los créditos (“...”) <i>Realizar seguimiento al cumplimiento de los pagos y conciliación de la cuenta de créditos</i></p>	<p>Agosto 2020</p>	<p>Unidad Misional de Servicios Sociales</p>

	<i>sociales con los departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería. (“...”)</i>		
--	--	--	--

CONCILIACION DE FONDOS CON DESTINACION ESPECÍFICA (FONDOS DE LEY).

Informe	Observación	Fecha	Dirigido a
Revisión cuentas 18 y 28 fondo FOSFEC	<p>Se sugiere a la Sección de Presupuesto y Tesorería en concordancia con la función de mantener y administrar las cuentas de ingreso y egreso y demás operaciones, así como también dirigir y controlar el movimiento de los recursos de COMCAJA, realice las acciones pertinentes y trámites necesarios con el fin de que no existan diferencias entre las cuentas 18 y 28 relacionadas a los fondos de destinación específica; para este caso el Fondo FOSFEC.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta el beneficio del subsidio de emergencia reglamentado mediante el Decreto Legislativo 488 del 27 de marzo de 2020 artículo 6 y 0853 del 30 de marzo de 2020 y en cumplimiento a lo citado en la circular externa 2020 - 00005 de la Superintendencia de Subsidio Familiar que cita (“...”) <i>las Cajas de Compensación Familiar que lo estimen necesario, podrán atender la anterior medida, apalancándose con los recursos de las subcuentas del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC (“...”)</i> y lo registrado en el artículo 7 del Decreto Legislativo 488 de marzo 27 de 2020 del Ministerio del Trabajo, por lo cual se toman las medidas por el estado de emergencia sanitaria originada por la propagación del COVID-19.</p>	Mayo 2020	Sección Presupuesto y Tesorería
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA FOVIS	Teniendo en cuenta que la contribución principal de la diferencia que existe en las cuentas contables 18 y 28 del fondo FOVIS se debe a los gastos bancarios. Se sugiere al Líder de la Unidad Misional de Servicios Sociales eleve la consulta a la Superintendencia de Subsidio Familiar sobre cómo debe ser el manejo de los gastos bancarios en los fondos de destinación específica para este caso el fondo FOVIS; conforme lo establecido en el acta interna No.1 de reunión fechada del 20 de Mayo de 2020.	Agosto 2020	Unidad Misional de Servicios Sociales
SUBSIDIO EN		Noviembre	Unidad Misional de

<p>ESPECIE FONDO LEY 115</p>	<p>Teniendo en cuenta que después de la apropiación del mes la contribución principal de la diferencia que existe en las cuentas contables 18 y 28 del fondo de Ley 115 se debe a los gastos bancarios y gravámenes financieros. Esta Unidad de Control se permite reiterar la acción de mejora observada en el informe de auditoría del fondo FOVIS de julio de 2020, que sugiere al Líder de la Unidad Misional de Servicios Sociales elevar de manera formal la consulta a la Superintendencia de Subsidio Familiar sobre los efectos que generan los rendimientos Financieros negativos en los recursos de los fondos y el registro de los Gastos Financiero en los fondos de destinación específica para este caso el fondo Ley 115; conforme lo establecido en el acta interna No.1 de reunión fechada del 20 de Mayo de 2020.</p>	<p>2020</p>	<p>Servicios Sociales</p>
---	--	--------------------	---------------------------

Lo anterior como apoyo y gestión de control en el fomento de la cultura del Autocontrol, Autogestión y Autorregulación

Cordialmente,



VANESSA SOTO BEJARANO
Líder Unidad de Control Interno Corporativo

Anexo 17 folios

Elaboro: Jhon Quintero

Disponibilidad de la Información:

Copia: Líder Unidad de Planeación

Reviso: Vanessa Soto Bejarano

Aprobó: Vanessa Soto Bejarano